



D 01022464  
CE UN CE DO DO CU SE CU

**N° 90.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA.- PODER ESPECIAL- De DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L. a ALFONSO TORRENTE RAMIREZ.-**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, comparece, ante mí, Escribana Autorizante, **JAVIER HERNAN FERRERO**, D.N.I. 21.650.793, CUIT 20-21650793-3, argentino, apellido materno Mazzochi, nacido el 4/7/1970, casado en 1º nupcias Sofia Garro, con domicilio en calle 27 de Febrero 660 de la localidad de Pueblo Esther, pcia de Santa Fe, de transito aquí, en calidad de Socio Gerente de la firma **DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.**, CUIT 30-69824023-3, con domicilio social en calle San Martín 1716, P.A. de esta ciudad, conforme lo acredita con: 1) Contrato Social de fecha 2/4/1998, inscripto al T° 149 F° 5741 N° 660 de Contratos, 2) Cesión de Cuotas de fecha 5/6/2000 inscripto al T° 151 F° 11829 N° 1353 de Contratos, 3) Reactivación Societaria de fecha 20/5/2003 inscripto al T° 154 F° 20363 N° 1714 de Contratos, 4) Aumento de Capital Prórroga y Cesión de Cuotas de fecha 15/10/2008 y Contrato Adicional de fecha 29/10/2008 todo inscripto al T° 159 F° 26376 N° 2107 de Contratos, 5) Cesión de Cuotas de fecha 31/7/2012, inscripto al T° 163 F° 25461 N° 1600 de Contratos, todo en el Registro Público de Comercio de Rosario y Acta General Ordinaria N° 20 de esta misma fecha que autoriza el acto.- Identifico al compareciente como persona de mi conocimiento, de acuerdo a lo normado en el artículo 306, apartado b) del CCCN, y dice que, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **ALFONSO TORRENTE RAMIREZ**, Pasaporte N° CC 94538223, con domicilio legal en Av. Eloy Alfaro S/N y Portugal, Edificio La Recoleta Apto 54 de la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre de **DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS SRL**, realice los siguientes actos, en la República de Ecuador y exclusivamente en lo relacionado con la firma DRUIDICS ECUADOR S.A.: 1) Negocie la adquisición de acciones que el socio **URIEL SCHNEID** posee en la compañía ecuatoriana mencionada, en su totalidad y en los valores máximos y formas de pago indicados de forma escrita o por correo electrónico por **DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS SRL**, o incluso las reciba a título gratuito, pudiendo pactar,

CE UN CE DO DO CU SE CU  
22464

en cualquier caso, las modalidades, condiciones y cláusulas de contrato. 2) Firme la carta de cesión de acciones con el accionista y la carta de notificación al Gerente General, de la transferencia de las acciones que adquiere en la mencionada compañía 3) Realice las gestiones respectivas para que dicha transferencia quede registrada en los libros sociales de la compañía y ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador. 4) Acuerde el valor de las acciones y, de ser el caso, transfiera el dinero fruto de la negociación, a favor de vendedor. Luego de esta transacción, el apoderado, verificará que Druidics Soluciones Informáticas SRL sea nueva accionista de la compañía ecuatoriana mencionada, en los porcentajes indicados de forma escrita o por correo electrónico, conforme se mencionó en el apartado 1). Una vez lograda la incorporación como accionista, el apoderado podrá realizar las siguientes gestiones: a) contestar demandas a nombre de la sociedad poderdante. b) representarla en las Juntas Generales de Accionistas, pudiendo convocar a Juntas Generales de Accionistas y determinar el Orden del Día y los asuntos a ser discutidos en la Junta. c) ejercer los privilegios de accionista: asistir, votar, aceptar o renunciar a cargos directivos, aportar capitales, dar conformidad u observar balances, y actuar, en cualquier forma, en las Juntas de Accionistas de la Compañía o actuar como apoderado o representante respecto de acciones, opciones u obligaciones que actualmente posea la firma poderdante o que pudiera adquirir de aquí en adelante y en general ejercer todos los derechos y privilegios y cumplir con todas las obligaciones como accionista, propietario y/o propietario inscrito de las mismas o cualquier otro interés que tuviese en la Compañía incluyendo el mantenimiento de correspondencia, y la presentación, continuación, y finalización de gestiones que deba realizar ante las autoridades del Gobierno Central, cortes judiciales o cualquier otra autoridad bajo la Ley de Compañías o cualquier otra ley que se encuentre en vigencia. d) representarla en todos los requerimientos de información solicitados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Servicio de Rentas Internas, en especial lo establecido en el artículo seis y ciento quince de la Ley de Compañías. Y, en fin, el apoderado queda legalmente facultado para llevar a

cabo todo acto y gest  
libre discreción para  
considerado como l  
Ecuador.-----

El presente poder  
no conlleva renun

OTORGAMIENTO  
presente así la c

FLORENCIA BR

CONCUERDA





01022465

LEYES 3330 y 4898



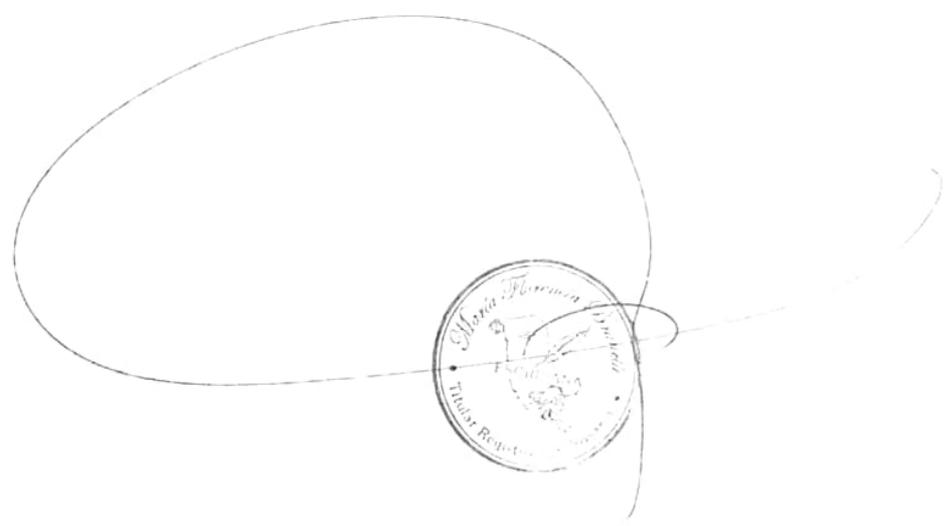
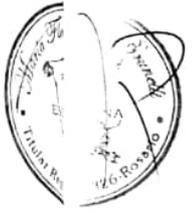
D 01022465  
CE UN CE DO DO CU SE CI

cabo todo acto y gestión adicional que considere necesario o conveniente según su absoluta y libre discreción para los propósitos de este Poder, y por tanto, este documento no podrá ser considerado como limitado o insuficiente. Este Poder Legal únicamente puede ser usado en Ecuador.-----

El presente apoderamiento lo es a título gratuito pues se considera que la actuación del apoderado no conlleva remuneración alguna.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-** Leo al compareciente quien previa ratificación de la presente así la otorga y firma como acostumbra, ante mí, doy fe.- J.H. FERRERO.- Ante mi: MARIA FLORENCIA BRUNELLI.- Está mi sello.-

CONCUERDA efectuado en foja de seguridad N° D0369738.-





R 01045324  
CE UN CE CU CI TR DO CU



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano **BRUNELLI MARIA FLORENCIA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior derecho. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Viernes 6 de Octubre de 2017.-



Esc. Rostagno Susana M.  
Legalizador

01045324



